

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 07/02/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO SUPREMO N° 010-2017-PCM (01.02.2017)	Prorrogan Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar (Ayacucho), de la provincia de Tayacaja (Huancavelica), de la provincia de La Convención (Cusco) y de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo (Junín)	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga por el término de SESENTA (60) días calendario, a partir del 8 de febrero de 2017, el Estado de Emergencia en los distritos de Huanta, Ayahuanco, Santillana, Chaca, Sivia, Llochegua, Canayre, Uchuraccay y Pucacolpa de la provincia de Huanta; en los distritos de San Miguel, Anco, Ayna, Chungui, Oroncco, Santa Rosa, Tambo, Samugari, Anchiuay de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho; en los distritos de Pampas, Huachocolpa, Quishuar, Salcabamba, Salcahuasi, Surcubamba, Tintaypuncu, Roble, Santiago de Tucuma y Andaymarca de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; en los distritos de Echarate, Megantoni, Kimbiri, Pichari, Vilcabamba, Inkawasi, Villa Kintiarina y Villa Virgen de la provincia de La Convención del departamento del Cusco; en los distritos de Llaylla, Mazamari, Pampa Hermosa, Pangoa, Vizcatán del Ene y Río Tambo de la provincia de Satipo; en los distritos de Andamarca y Comas, de la provincia de Concepción; y, en los distritos de Santo Domingo de Acobamba y Pariahuanca, de la provincia de Huancayo del departamento de Junín..

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017/MM (02.02.2017)	Aprueban el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad de Miraflores	Municipalidad de Miraflores	<ul style="list-style-type: none"> • El Reglamento tiene por finalidad establecer los procedimientos, requisitos y condiciones para acogerse al fraccionamiento de la deuda tributaria y no tributaria vencida, administrada por la Municipalidad de Miraflores. • Podrá ser materia de fraccionamiento la deuda tributaria y no tributaria que cumpla con las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la deuda sea mayor o igual al diez por ciento (10%) de la UIT vigente a la fecha de la solicitud de fraccionamiento. 2. Que la deuda a fraccionar no hubiera sido materia de un fraccionamiento anterior, salvo en el caso que éste haya sido declarado nulo. 3. Que se haya vencido el plazo señalado para el pago de la deuda a la fecha de la solicitud de fraccionamiento. • A la cuota de fraccionamiento que no sea cancelada en su oportunidad se le aplicará la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente. Este interés se aplicará a partir del día siguiente del vencimiento de la cuota hasta la fecha de pago de la misma. • Se precisa que los fraccionamientos aprobados en el marco de lo establecido por el Decreto de Alcaldía N° 17-2008-MM, que se encuentren en trámite, continuarán rigiéndose por lo dispuesto en el mismo hasta su culminación.

PROVINCIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO DE ALCALDÍA Nº 02-2017-MPC-AL (31.01.2017)</p>	<p>Prorrogan beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal Nº 036-2016 y establecen fecha de vencimiento de pago de arbitrios Municipales</p>	<p>Municipalidad Provincial del Callao</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se prorroga hasta el 28 de febrero del 2017 el descuento del 8% sobre la deuda total insoluta de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados por Ordenanza Municipal Nº 036-2016, con la cancelación total del tributo. • Se prorroga el descuento del 5% sobre la deuda total insoluta de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo aprobados por Ordenanza Municipal Nº 036-2016, para los que efectúen la cancelación total entre el 01 al 31 de marzo del 2017. • Se encarga a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.